



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 2264
27 09 23



Resolución Directoral N° 002374-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023



Vistos; el Oficio Múltiple N° N° 00015-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, el Informe N° 198-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA.ADM.JWFH, Memorandum N° 465-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 1346-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante R.M. N° 0543-2013-ED. se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones Educativas, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos", modificada por R.M. N° 645-2016-MINEDU;

Que, el numeral 6.2, sub numeral 6.2.1, literal 6.2.1.1, de la R.M. N° 0645-2016-ED., establece: El director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el sistema de información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos;

Que, mediante R.V.M. N° 053-2019-MINEDU se aprueban los Lineamientos para la dotación de materiales educativos para Educación Básica";

Que, la distribución de materiales educativos del MINEDU se ejecuta progresivamente durante el año escolar, para su llegada oportuna a las instituciones y programas educativos, así como a los centros de recursos educativos, de conformidad con los cronogramas establecidos por las áreas usuarias del MINEDU, en coordinación con los Gobiernos Regionales, contribuyendo a generar condiciones para el buen inicio y desarrollo del año escolar;

Que, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad del Director de UGEL;

Que, es necesario garantizar la ejecución adecuada de recursos para la distribución de materiales y recursos educativos a las instituciones educativas y programas de su jurisdicción y de las UGEL a cargo. Esta función es responsabilidad del director de las UGEL con categoría de Unidad Ejecutora, en coordinación con el Director del Área de Gestión Institucional, el financista o responsable de presupuesto y el Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces en la UGEL;



Que, con Oficio Múltiple N° 00015-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 18 de setiembre de 2022, el Ministerio de Educación remite el listado, cuadros y criterios de distribución de materiales educativos de la Dotación 2024;

Que, de conformidad con el Oficio Múltiple N° 00015-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 18 de setiembre de 2023, numeral 1, Planificación de la Distribución, en el literal 1.1, Conformación del Comité de distribución de material educativo en la UGEL, se establece: Para fines de asegurar una adecuada gestión de la distribución, se sugiere la conformación de comités de distribución de material educativo de la Dotación 2024, integrado por el director o directora de UGEL, un representante del área de administración, uno de gestión institucional, uno de gestión pedagógica, uno de abastecimiento y uno de estadística. La vigencia del comité será hasta finalizar la Dotación 2024;

Que, con Informe N° 198-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H.D-ADM/JWFH, el Jefe de la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, recomienda se emita la Resolución Directoral aprobando la conformación del Comité de Distribución de Material Educativo 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 645-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-D., la Dirección de la UGEL-Huancabamba, está disponiendo se apruebe mediante resolución la conformación del Comité Distribución de Materiales Educativos de la Dotación 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la R.M. N° 0543-2013-ED.; la R.M. N° 645-2016-MINEDU, R.VM. N° 053-2019-MINEDU, el Oficio Múltiple N° 00015-2023-MINEDU/VMGP-DIGERE la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Distribución de Material Educativo de la Dotación 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, integrado de la siguiente manera:

- 1.1.- Directora de la UGEL Huancabamba
- 1.2.- Jefe de la Unidad de Administración
- 1.3.- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- 1.4.- Jefe del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior No Universitaria
- 1.5.- Encargado de Abastecimientos
- 1.6.- Encargado de Estadística
- 1.7.- Encargado de Almacén
- 1.8.- Especialista de Educación Inicial
- 1.9.- Especialista de Educación Primaria
- 1.10.- Especialista de Educación Secundaria

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH
JWFH/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II